

RNC NO. 104-000684

PAGARE No. \_\_\_\_\_  
RD\$ \_\_\_\_\_

Capital Prestado:

El (Los) infrascrito(s), señor(es) \_\_\_\_\_, dominicano(a), dominicano(a), mayores de edad, (\_\_\_\_\_(A), \_\_\_\_\_(A), identificado(s) mediante las cédulas de identidad y electoral marcadas con los números \_\_\_\_\_, domiciliado(s) y residente(s) en \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_; **DEBO Y PAGARÉ** a la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, una entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con RNC. No.1-04-00068-4, con asiento social y oficinas en LA EDIFICACIÓN LOCALIZADA EN LA ESQUINA FORMADA POR LA CALLE SAN FRANCISCO Y LA CALLE MELLA MARCADA CON EL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) de la ciudad de SAN FRANCISCO DE MACORÍS, Provincia DUARTE, la suma de \_\_\_\_\_ **CON 00/100 Pesos Dominicanos (RD\$ \_\_\_\_\_)**, en ocasión de un préstamo intervenido con esta institución en esta misma fecha;

**PRIMERO:** Que para seguridad y garantía de los valores adeudados a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.**, el (los) señor(es) \_\_\_\_\_ consiente(n) en suscribir el presente pagaré a favor de la primera, declarando que el presente pagaré se instrumenta en virtud del contrato de préstamo de esta misma fecha, suscrito entre las partes, del cual forma parte integral, quedando su pago sujeto a las condiciones y estipulaciones de dicho contrato;

**SEGUNDO:** Que los valores que el (los) señor(es) \_\_\_\_\_ reconoce(n) adeudar a la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS S.A.**, son productivos de un interés de un \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) por ciento Anual (\_\_\_\_% Mensual) sobre el saldo insoluto, calculados en base a 360 días, pagaderos en efectivo y en las oficinas de la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S. A.**, arriba señaladas, mediante \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Cuotas Mensuales, iguales, consecutivas, comprensivas de capital, interés y seguro, a razón de \_\_\_\_\_ CON \_\_\_\_/100 Pesos Dominicanos (RD\$ \_\_\_\_\_) cada una, en un término de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) Meses a partir del desembolso del préstamo efectuado en esta misma fecha, sin necesidad de puesta en mora o advertencia ulterior en tal sentido;

**TERCERO:** En caso que el (los) señor(es) \_\_\_\_\_ incumpla(n) con el pago al vencimiento de dos (2) de las cuotas estipuladas en este pagaré, perderá(n) de pleno derecho el beneficio del término, lo cual da derecho al acreedor para reclamar el total de la deuda y los accesorios cuando lo estimen pertinente;

**CUARTO:** En caso de demora por parte de(l) (los) señor(es) \_\_\_\_\_, en el cumplimiento de su obligación de pago de la suma adeudada, al vencimiento de una de las cuotas antes establecidas, el deudor se compromete a pagar una tasa de penalidad por mora de un **CINCO** por ciento (**5.00%**) por mes o fracción de mes además de la tasa de interés, sobre la suma vencida;

**QUINTO:** El (los) señor(es) \_\_\_\_\_, se obliga(n) y autoriza(n) a la **CORPORACION DE CREDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, a aplicar los pagos estipulados en la cláusula segunda del presente contrato en el orden y prioridad siguiente: 1.-) Toda suma que la **CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRESTAMOS, S.A.**, haya avanzado o pagado por cuenta de(l) (los) señor(es) \_\_\_\_\_ que tenga su origen en el presente contrato; 2.-) Gastos y honorarios legales generados por los atrasos en los pagos, que tengan su origen en el presente contrato; 3.-) La cuota de mayor antigüedad vencida en la siguiente forma: a) Seguro consentido por e(l) (los) deudor(es), que tenga su origen en el presente contrato; b) Demora que a título de cláusula penal se establece en la cláusula cuarta del presente contrato; c) Interés convenido en la cláusula segunda del presente contrato; y d)

14 SEP 2022

006164



Amortización al capital del préstamo; y 4.-) Cualquier otra cuota vencida dándole preferencia a la de mayor antigüedad en la forma descrita en el ordinal 3) de la presente cláusula.

**SEXTO:** Que para seguridad y garantía de la suma debida, el (los) señor(es) \_\_\_\_\_, compromete(n) todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de la excusión;

**SEPTIMO:** Que el (los) señor(es) \_\_\_\_\_, hace(n) elección de domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, en su(s) domicilio(s) y residencia(s) arriba señalado(s);

**OCTAVO:** El presente PAGARE queda liberado de presentación y de protesto, así como del aviso de falta de pago y demás formalidades y plazos exigidos por los artículos Nos.165 y siguientes del Código de Comercio de la República Dominicana.

Hecho y firmado en una (1) foja, escrita a ambos lados, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes \_\_\_\_\_ del año DOS MIL \_\_\_\_\_ (20\_\_).

Céd. No. _____	Céd. No. _____

**Nombre:**

**Fecha de vencimiento**

**Dirección:**

**Teléfono:**

006164

